



**Convocatoria
No. 435 de 2016
CAR-ANLA**

Bogotá, marzo 2018

Guía de orientación al
aspirante para la
aplicación de la prueba
de valoración de
antecedentes



Contenido

Introducción.....	4
¿Qué es la Prueba de Valoración de Antecedentes?.....	6
¿A quién se les realiza la Prueba de Valoración de Antecedentes?	6
¿Cuál norma regula la Prueba de Valoración de Antecedentes para la presente Convocatoria?	6
¿Cuáles son los documentos requeridos para la Prueba de Valoración de Antecedentes?	7
¿Cuáles conceptos o factores se evalúan en la Prueba de Valoración de Antecedentes?	7
Factor Educación.....	7
Educación Formal.....	8
Educación Informal.....	9
¿Cómo un aspirante acredita los requisitos de educación?	10
Factor de Experiencia	10
Experiencia profesional:	11
Experiencia relacionada:.....	11
Experiencia profesional relacionada:	11
Experiencia laboral:	12
¿Cómo se acredita la experiencia?	12
¿Qué se debe tener en cuenta en las certificaciones de experiencia obtenidas en el exterior?	13
Otros criterios a tener en cuenta en el factor experiencia	13
¿Cómo se puntúa la Prueba de Valoración de Antecedentes?	14
Empleos de los niveles Asesor y Profesional	14
Empleos de nivel técnico y asistencial.....	15
¿Cuáles son los criterios para la puntuación en el factor de educación?.....	15
Educación formal:	15
Estudios finalizados	15
Empleos de Nivel Asesor y Profesional Especializado: En este factor se obtendrá como puntuación máxima 40 puntos.....	15



Empleos de Nivel Profesional Universitario: En este factor se obtendrá como puntuación máxima 35 puntos	16
Empleos de nivel técnico y asistencial:	16
Estudios no finalizados	16
Para el nivel Asesor y Profesional Especializado: Puntaje máximo a obtener: 32 puntos	17
Para el nivel Profesional Universitario: Puntaje máximo a obtener: 28 puntos.....	17
Para el nivel Técnico: Puntaje máximo a obtener: 24 puntos.....	18
Para el nivel Asistencial: Puntaje máximo a obtener: 12 puntos.....	18
Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano:	19
Nivel Asesor y Profesional	19
Nivel Técnico.....	19
Nivel Asistencial	19
Educación Informal:	20
Nivel Asesor y Profesional Especializado:	20
Nivel Profesional Universitario:	20
Nivel Técnico:.....	20
Nivel Asistencial:	21
¿Cuáles son los criterios para valorar la experiencia?	21
Nivel Asesor y Profesional:	22
Nivel Técnico y Asistencial:.....	22
¿Cómo se califica la Prueba de Valoración de Antecedentes?	23
¿Cómo consultar los resultados?	23
¿Cómo podría reclamar frente a los resultados preliminares de la Prueba de Valoración de Antecedentes?.....	24
¿Cómo puedo acceder al material de la Prueba de Valoración de Antecedentes?	24
Publicación de resultados en firme	24
Ejemplo de la aplicación de la Prueba de Valoración de Antecedentes.....	25
Ejemplo Asistencial.....	25



Introducción

La Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Manuela Beltrán les dan la bienvenida a la prueba de Valoración de Antecedentes del Concurso Abierto de Méritos de la Convocatoria No. 435 de 2016 – CAR - ANLA, en relación con lo señalado en Acuerdo No. CNSC -20161000001556 del 2016, y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.

Este documento ha sido creado como instrumento de guía para que los aspirantes y la ciudadanía en general, conozcan los conceptos, normatividad, forma de puntuación, criterios y ponderación de la prueba de Valoración de Antecedentes en el marco de la Convocatoria No. 435 de 2016 – CAR - ANLA, con el fin de garantizar la transparencia, objetividad y los principios del mérito en el desarrollo de la prueba.

La presente Guía de orientación, solo menciona algunos ejemplos y casos más comunes, por lo tanto, no reemplaza la consulta de la norma o documentos que no estén aquí enlistados. Para ampliación de los temas aquí tratados, los aspirantes deberán consultar directamente las fuentes de información y la normatividad general vigente.

Ahora bien, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del Artículo N° 31 de la Ley 909 de 2004, las pruebas o instrumentos de selección tienen como finalidad *“apreciar la capacidad, idoneidad y adecuación del aspirante y establecer una clasificación de estos, respecto de las competencias y calidades requeridas para desempeñar con eficiencia las funciones y responsabilidades de un empleo. La valoración de estos factores se efectuará a través de medios técnicos, que respondan a criterios de objetividad e imparcialidad, con parámetros previamente establecidos”*.

La prueba de valoración de antecedentes es de carácter **clasificatorio** y tiene por objeto la valoración de la formación académica y de la experiencia acreditada por el aspirante adicional a los requisitos mínimos exigidos para el empleo a proveer y, se aplica únicamente a los aspirantes que hayan superado la prueba sobre competencias básicas y funcionales; es decir, esta prueba busca asignar valores a los factores de educación y experiencia adicional al Requisito Mínimo señalado en la OPEC - Oferta Pública de Empleo de Carrera Administrativa, de la convocatoria, con el fin de que los concursantes más calificados obtengan los mejores puntajes en el proceso de selección por mérito, con los (*estudios y la experiencia adicionales*); estos valores son asignados a los documentos aportados por el concursante al momento de inscribirse en la Convocatoria, para los siguientes

factores: a) Educación formal, Educación para el trabajo y el desarrollo humano; Educación informal b) Experiencia profesional, Experiencia profesional relacionada, Experiencia relacionada, Experiencia laboral.



La Universidad Manuela Beltrán ha venido desarrollando este proceso junto con la Comisión Nacional del Servicio Civil, poniendo a disposición todo el conocimiento y experiencia técnica, su talento humano e infraestructura tecnológica y física, en aras de garantizar la calidad en cada una de las etapas de dicho proceso.

Con el fin de valorar y clasificar al aspirante acorde al perfil del empleo al cual se inscribió, se establecen diferentes fases dentro del proceso de selección que involucra no solo la verificación de los requisitos mínimos y las pruebas escritas, sino también, los conocimientos y las habilidades que debe tener el concursante dentro de este proceso. La globalización, las pretensiones del modelo de desarrollo económico y la competencia profesional han exigido que las personas decidan ajustar sus perfiles con conocimientos complementarios que les permitan enfocar su perfil a los requisitos y necesidades del empleo, es por ello que en el marco del concurso se aplica la prueba de Valoración de Antecedentes para evaluar y calificar dichos conocimientos complementarios de cada uno de los aspirantes.





A continuación, encontrarán una serie de preguntas y respuestas relacionadas con los principales aspectos de la Prueba de Valoración de Antecedentes.

¿Qué es la Prueba de Valoración de Antecedentes?

La prueba de Valoración de Antecedentes es un instrumento de selección, de carácter clasificatorio, que evalúa el mérito mediante la valoración de la formación y la experiencia que el aspirante haya acreditado adicional al requisito mínimo del empleo al cual se inscribió, en el tiempo establecido para realizar el cargue de los documentos en el concurso de méritos, de conformidad con el Acuerdo No. CNSC -20161000001556 del 2016 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan

En otras palabras, es una prueba que valora, puntúa o califica la formación y la experiencia adicional de cada aspirante, es decir, su currículo u hoja de vida, con criterios estandarizados, transparentes y homogéneos.

¿A quién se les realiza la Prueba de Valoración de Antecedentes?

La prueba se aplica únicamente a los concursantes **admitidos al proceso** en la etapa de Requisitos Mínimos y que hayan **superado el mínimo aprobatorio** de 65 puntos en la Prueba de Competencias Básicas y Funcionales, conforme a lo establecido en el Artículo 29 del Acuerdo No. CNSC -20161000001556 del 2016 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.

El objetivo de la prueba es realizar una clasificación de los aspirantes, donde aquellos que cuentan con mayor formación y experiencia, obtengan una mayor puntuación.

¿Cuál norma regula la Prueba de Valoración de Antecedentes para la presente Convocatoria?

La Prueba de Valoración de Antecedentes está regulada por el Acuerdo No. CNSC -20161000001556 del 2016, modificado por el Acuerdo No. 20171000000066 Acuerdo No. 20171000000076 del 2017 y corregido por la Resolución No. CNSC –



20172210040705 del 2017, el cual puede ser consultado en la página web de la CNSC, y demás normas que reglamenten la materia.

¿Cuáles son los documentos requeridos para la Prueba de Valoración de Antecedentes?

Esta prueba se efectuará exclusivamente con los documentos cargados en el aplicativo SIMO al momento de la inscripción a la Convocatoria, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 39 a 43 del Acuerdo No. CNSC -20161000001556 del 2016 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.

Se valorarán todos los documentos que cumpliendo con las condiciones establecidas en el Acuerdo de la convocatoria hayan sido cargados en el Sistema SIMO.

No serán valorados los documentos aportados en la etapa de reclamaciones por considerarse extemporáneos.

¿Cuáles conceptos o factores se evalúan en la Prueba de Valoración de Antecedentes?

La Universidad Manuela Beltrán realizará la prueba de Valoración de Antecedentes de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. CNSC -20161000001556 del 2016 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan, en el cual se establecen los siguientes conceptos:

Factor Educación

“Entendida como la serie de contenidos teórico-prácticos adquiridos mediante formación académica o capacitación”¹.

En el marco del desarrollo de la convocatoria se tendrán en cuenta tres tipos de educación: formal, informal y para el trabajo y el desarrollo humano.

¹ (Tomado Acuerdo No. CNSC -20161000001556 del 2016, modificado por el Acuerdo No. 20171000000066 Acuerdo No. 20171000000076 del 2017 y corregido por la Resolución No. CNSC - 20172210040705 del 2017).



Educación Formal

“Referida a los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional, superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional y en programas de postgrado en las modalidades de especialización, maestría, doctorado y postdoctorado²”.

Ejemplo: Títulos de Bachiller en todas sus modalidades, Títulos de Técnicos Profesionales, Títulos Tecnólogos, Títulos Profesionales o Tarjeta profesional en la cual acredite su profesión.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante resaltar que, de acuerdo con la información registrada en la página web del Ministerio de Educación Nacional, en Colombia, los niveles de formación de la educación formal son los siguientes:

- ✓ **Educación preescolar** que comprende mínimo un grado obligatorio
- ✓ **Educación básica** con una duración de nueve grados (básica primaria: cinco grados y básica secundaria: cuatro grados)
- ✓ **Educación media** con una duración de 2 grados (10º. y 11º) Culmina con el título de Bachiller.
- ✓ **Educación Superior** que comprende dos niveles de formación: de pregrado y postgrado. La formación de pregrado tiene las siguientes modalidades y conduce a los títulos académicos que a continuación se indican:
- ✓ **Formación Técnica Profesional:** Conduce al título de “Técnico Profesional en...”.
- ✓ **Formación Tecnológica:** Conduce al título de “Tecnólogo en...”.
- ✓ **Formación Profesional:** Conduce al título de “Profesional en...”. En este caso la denominación del título académico podrá estar o no precedida de ese calificativo, o corresponder, únicamente, a las denominaciones que el Legislador ha establecido en cumplimiento de su función de regulación del ejercicio profesional.

Al nivel de pregrado ingresan quienes poseen el título académico de Bachiller y han presentado el Examen de Ingreso a la Educación Superior que realiza el ICFES. Por norma especial, pueden ingresar a estudiar programas técnicos profesionales, las personas que han aprobado el ciclo de Básica Secundaria (Noveno Grado).

² ibidem



La formación de postgrado, según las exigencias y requisitos de preparación, conduce a los siguientes títulos académicos³:

Especialización: Conduce al título de “Especialista en...”.

Maestría: Conduce al título de “Magíster en...”.

Doctorado: Conduce al título de “Doctor en...”.

Postdoctorado: Conduce al título de “Postdoctorado en...”.

Para ser validada la educación formal, informal y para el trabajo y desarrollo humano, los documentos que la acrediten deben estar acorde a lo establecido en los Artículos 17, 18, 39, 40, 42 del Acuerdo No. CNSC -20161000001556 del 2016, y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

“Es aquella que se imparte en instituciones públicas o privadas certificadas, de conformidad con el Decreto 4904 de 2009, compilado en el Decreto 1075 de 2015, objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales, sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos en la Educación Formal y conduce a la obtención de Certificados de Aptitud Ocupacional⁴.”

Ejemplo: Certificados de aptitud profesional, Certificados de aptitud ocupacional, siempre y cuando estén relacionados con las funciones de la OPEC y hayan sido realizados dentro de los 10 años anteriores a la fecha de inicio de la etapa de inscripciones. (12/Mayo/2017).

Educación Informal

“Aquella que tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas.

De conformidad con el artículo 2.6.6.8 del Decreto 1075 de 2015, hacen parte de esta oferta educativa aquellos cursos que tengan una duración inferior a ciento sesenta (160) horas.

³ Ministerio de Educación. Niveles de Educación Superior. 15 de junio de 2010. www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-231238.html

⁴ Ibídem



Solo darán lugar a la expedición de una constancia de asistencia. Se acreditarán a través de certificaciones de participación en eventos de formación como diplomados, cursos, seminarios, congresos, simposios, entre otros, a excepción de los cursos de inducción, cursos de ingreso y/o promoción que se dicten con ocasión de los procesos de selección en la entidad”.

Ejemplo: Diplomado en gestión pública, curso en ofimática, curso en redacción de textos; siempre y cuando hayan sido realizados dentro de los 10 años anteriores a la fecha de inicio de la etapa de inscripciones. (12/Mayo/2017).

¿Cómo un aspirante acredita los requisitos de educación?

Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificaciones -, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes o certificado de terminación de materias del respectivo pensum académico. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes. La tarjeta profesional o matrícula correspondiente, según el caso, compensa la no presentación de los documentos enunciados anteriormente.

Para su validez las certificaciones de educación formal requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes.

Factor de Experiencia

Son los conocimientos, las habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas durante el ejercicio de un empleo, profesión, arte u oficio. Dicha experiencia se exigirá de acuerdo con lo establecido en la OPEC del empleo al que el aspirante se postuló, el Acuerdo de Convocatoria y las demás normas concordantes.

La experiencia se clasifica en⁵:

⁵ Artículo 17 del Acuerdo No. CNSC -20161000001556 del 2016, modificado por el Acuerdo No. 20171000000066 Acuerdo No. 20171000000076 del 2017 y corregido por la Resolución No. CNSC - 20172210040705 del 2017 y el artículo 2.2.2.3.7. del Decreto 1083 de 2015,



Experiencia profesional:

“Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo”. “En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional”. “La experiencia adquirida con posterioridad a la terminación de estudios en las modalidades de formación técnica profesional o tecnológica, no se considerará experiencia profesional”

Ejemplo: Un contador aporta certificación en la que consta que prestó sus servicios profesionales mediante contrato suscrito con la CNSC, sin que se describan las funciones desempeñadas, desde el 24/04/1992 al 30/12/2000, por tanto acredita 8 años; 8 meses; 6 días de **experiencia profesional**, puesto que, para ser validado el tiempo como experiencia profesional relacionada deberá señalar las funciones que ejerció, como se indica más adelante en el apartado de ¿Cómo se acredita la experiencia?

Experiencia relacionada:

“Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer”.

Ejemplo: La OPEC a la cual se inscribió el aspirante requiere experiencia en la elaboración y revisión de contratos. El aspirante aporta una certificación en la que se observa que desempeñó funciones relacionadas con la etapa contractual y supervisión de contratos, la cual es validada como **experiencia relacionada**.

Experiencia profesional relacionada:

“Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del empleo a proveer”.

Es importante tener en cuenta que para poder establecer los años de experiencia profesional o de experiencia profesional relacionada, desde la terminación de materias, **el aspirante debió acreditar la constancia de terminación de materias**, emitida por la institución de educación superior que corresponda.



Ejemplo: Un aspirante cuya formación académica es Derecho, aporta una certificación laboral desempeñándose en atención de reclamaciones y representación judicial de la empresa, y se presenta para un cargo en la oficina asesora jurídica, en la cual las funciones son: proyectar actos administrativos, realizar las acciones de defensa judicial o extrajudicial de la entidad, entre otras. Esta experiencia será valorada como **experiencia profesional relacionada**.

Experiencia laboral:

“Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio”

Ejemplo: El aspirante se inscribió a un cargo de nivel técnico administrativo y aportó un certificado en el cual laboró desde el 02/03/2001 al 25/02/2007 como conductor de vehículo taxi, acreditando 5 años; 11 meses; 3 semanas; 2 días de **experiencia laboral**.

¿Cómo se acredita la experiencia?

Mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de la respectiva institución pública o privada (el jefe de personal o el representante legal de la entidad) y deberán indicar de manera expresa:

- Nombre o Razón Social de la empresa que la expide.
- Cargos desempeñados.
- Relación de las funciones desempeñadas, salvo que la ley las establezca.
- Fechas exactas de ingreso y de retiro (día, mes, año).

Importante:

- Para validar Experiencia Profesional y Profesional Relacionada desde la fecha de terminación de materias, deberá haberse aportado la certificación expedida por la institución educativa, en que conste la fecha de terminación y aprobación del pensum académico, de lo contrario la fecha que se tendrá en cuenta es la de expedición del título profesional.



- Cuando la experiencia es certificada por una persona natural esta debe traer: Firma, ante firma legible (Nombre completo), número de cédula del empleador que contrata y dirección y teléfono de contacto.
- Cuando las certificaciones aportadas por los aspirantes indiquen que la jornada laboral es inferior a ocho (8) horas diarias, se sumaran el total de horas trabajadas y se dividirá entre ocho (8).
- Cuando la experiencia haya sido adquirida mediante contratos de prestación de servicios éstos serán únicamente validados cuando se aporte certificación de ejecución de los mismos o el acta de liquidación o terminación, en las cuales se enuncien las obligaciones desarrolladas y las fechas de ejecución del mismo.
- Cuando el aspirante haya ejercido o ejerza su profesión o actividad en forma independiente o en una **empresa o entidad actualmente liquidada** la experiencia podrá ser acreditada mediante declaración, siempre y cuando se especifique las fechas en las que laboró, el tiempo de dedicación y las funciones o actividades desarrolladas; todo esto bajo la gravedad de juramento.
- Cuando se presente experiencia adquirida de manera simultánea en una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

¿Qué se debe tener en cuenta en las certificaciones de experiencia obtenidas en el exterior?

Las certificaciones de experiencia obtenidas en el exterior para ser validadas deberán presentarse de conformidad a lo establecido en la Resolución No. 7144 de 2015 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Otros criterios a tener en cuenta en el factor experiencia

- ✓ Si el aspirante presentó tarjeta profesional y no presenta el título profesional, la experiencia se validará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, en caso de que la misma no contenga la fecha de grado.
- ✓ Si el aspirante que aplica para un cargo del nivel profesional, anexa experiencia en cargos de nivel asistencial o técnico, ésta no se tendrá en



cuenta como experiencia profesional relacionada, ni como experiencia profesional ya que son cargos de un nivel diferente al exigido en la OPEC, y en los cuales no se cumplen funciones del nivel solicitado.

- ✓ Si el aspirante anexó una certificación de experiencia que da cuenta solamente del mes y año de ingreso y/o retiro, por ejemplo, señala que laboró entre junio de 2008 a septiembre de 2010, se validará como fecha de inicio el primer día del mes, es decir 1 de junio de 2008 y como fecha de finalización el último día del mes, es decir 30 de septiembre de 2010.

¿Cómo se puntúa la Prueba de Valoración de Antecedentes?

Esta varía dependiendo del nivel jerárquico (asesor, profesional, técnico y asistencial). A cada factor le corresponde un porcentaje, para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente distribución⁶:

Empleos de los niveles Asesor y Profesional

Ponderación de los factores de la prueba de Valoración de Antecedentes						
Factores nivel	Experiencia		Educación			Total
	Experiencia Profesional relacionada	Experiencia profesional	Educación formal	Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano	Educación Informal	
Asesor y Profesional Especializado	40	10	40	5	5	100
Profesional Universitario	40	10	35	5	10	100

⁶ Acuerdo No. CNSC -20161000001556 del 2016, modificado por el Acuerdo No. 20171000000066 Acuerdo No. 20171000000076 del 2017 y corregido por la Resolución No. CNSC - 20172210040705 del 2017.



Empleos de nivel técnico y asistencial.

Ponderación de los factores de la prueba de Valoración de Antecedentes						
Factores nivel	Experiencia		Educación			Total
	Experiencia relacionada	Experiencia laboral	Educación formal	Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano	Educación Informal	
Técnico	40	10	30	10	10	100
Asistencial	40	10	15	20	15	100

¿Cuáles son los criterios para la puntuación en el factor de educación?

Para la evaluación de la formación académica se tendrán en cuenta los títulos adicionales al requisito mínimo exigido en la OPEC, razón por la cual se aplicarán los siguientes criterios y puntajes:

Educación formal: En las siguientes tablas se describe los estudios que se puntúan, dependiendo del nivel jerárquico⁷:

Estudios finalizados

Empleos de Nivel Asesor y Profesional Especializado: En este factor se obtendrá como puntuación máxima 40 puntos.

Nivel Título	Doctorado	Maestría	Especialización	Profesional
Profesional	40	25	20	20

⁷ Ibidem



Empleos de Nivel Profesional Universitario: En este factor se obtendrá como puntuación máxima 35 puntos

Nivel Título	Doctorado	Maestría	Especialización	Profesional
Profesional	35	25	20	20

Empleos de nivel técnico y asistencial:

Nivel técnico En este factor se obtendrá como puntuación máxima 30 puntos

Nivel Título	Profesional	Especialización tecnológica	Tecnólogo	Especialización técnica	Técnico Profesional Adicional
Técnico	20	20	30	15	15

Nivel asistencial: En este factor se obtendrá como puntuación máxima 15 puntos

Nivel Título	Profesional	Especialización tecnológica	Tecnólogo	Especialización técnica	Técnico profesional
Asistencial	No puntúa	10	15	10	10

Estudios no finalizados

Cuando el concursante no acredite el título correspondiente, se puntuarán los periodos académicos cursados y aprobados de la misma disciplina, siempre que los mismos tengan relación con las funciones del empleo a proveer, conforme a la relación que se describe a continuación⁸:

⁸ Tomado Acuerdo No. CNSC -20161000001556 del 2016, modificado por el Acuerdo No. 20171000000066 Acuerdo No. 20171000000076 del 2017 y corregido por la Resolución No. CNSC - 20172210040705 del 2017.



**Para el nivel Asesor y Profesional Especializado: Puntaje máximo a obtener:
32 puntos**

PERIODO ACADÉMICO	PUNTAJE
Cada semestre aprobado de doctorado afín a las funciones del empleo a proveer.	4.00
En ningún caso se puntuarán semestres adicionales de la misma disciplina académica, cuando la suma de estos exceda un tope de 8 semestres.	
Cada semestre aprobado de Maestría afín a las funciones del empleo a proveer.	5.00
En ningún caso se puntuarán semestres adicionales de la misma disciplina académica, cuando la suma de estos exceda un tope de 4 semestres.	
Cada semestre aprobado de Especialización afín a las funciones del empleo a proveer.	8.00
En ningún caso se puntuarán semestres adicionales de la misma disciplina académica, cuando la suma de estos exceda un tope de 2 semestres.	
Cada semestre aprobado de carrera profesional adicional y afín a las funciones del empleo a proveer.	1.60
En ningún caso se puntuarán semestres adicionales de la misma disciplina académica, cuando la suma de estos exceda un tope de 10 semestres.	

Para el nivel Profesional Universitario: Puntaje máximo a obtener: 28 puntos

PERIODO ACADÉMICO	PUNTAJE
Cada semestre aprobado de doctorado afín a las funciones del empleo a proveer.	3.50
En ningún caso se puntuarán semestres adicionales de la misma disciplina académica, cuando la suma de estos exceda un tope de 8 semestres.	
Cada semestre aprobado de Maestría afín a las funciones del empleo a proveer.	5.00
En ningún caso se puntuarán semestres adicionales de la misma disciplina académica, cuando la suma de estos exceda un tope de 4 semestres.	
Cada semestre aprobado de Especialización afín a las funciones del empleo a proveer.	8.00
En ningún caso se puntuarán semestres adicionales de la misma disciplina académica, cuando la suma de estos exceda un tope de 2 semestres.	
Cada semestre aprobado de carrera profesional adicional y afín a las funciones del empleo a proveer.	1.60
En ningún caso se puntuarán semestres adicionales de la misma disciplina académica, cuando la suma de estos exceda un tope de 10 semestres.	



Para el nivel Técnico: Puntaje máximo a obtener: 24 puntos

PERIODO ACADÉMICO	PUNTAJE
Cada semestre aprobado de carrera profesional adicional y afín a las funciones del empleo a proveer.	2.40
En ningún caso se puntuarán semestres adicionales de la misma disciplina académica, cuando la suma de estos exceda un tope de 10 semestres.	
Cada semestre aprobado de especialización tecnológica afín a las funciones del empleo a proveer.	12.00
En ningún caso se puntuarán semestres adicionales de la misma disciplina académica, cuando la suma de estos exceda un tope de 2 semestres.	
Cada semestre aprobado de carrera tecnológica afín a las funciones del empleo a proveer.	4.00
En ningún caso se puntuarán semestres adicionales de la misma disciplina académica, cuando la suma de estos exceda un tope de 6 semestres.	
Cada semestre aprobado de formación en especialización técnica afín a las funciones del empleo a proveer	6.00
En ningún caso se puntuarán semestres adicionales de la misma disciplina académica, cuando la suma de estos exceda un tope de 2 semestres.	
Cada semestre aprobado de carrera técnica profesional afín a las funciones del empleo a proveer	3.00
En ningún caso se puntuarán semestres adicionales de la misma disciplina académica, cuando la suma de estos exceda un tope de 4 semestres.	

Para el nivel Asistencial: Puntaje máximo a obtener: 12 puntos

PERIODO ACADÉMICO	PUNTAJE
Cada semestre aprobado de especialización tecnológica afín a las funciones del empleo a proveer.	4.00
En ningún caso se puntuarán semestres adicionales de la misma disciplina académica, cuando la suma de estos exceda un tope de 2 semestres.	
Cada semestre aprobado de carrera tecnológica afín a las funciones del empleo a proveer.	2.00
En ningún caso se puntuarán semestres adicionales de la misma disciplina académica, cuando la suma de estos exceda un tope de 6 semestres	
Cada semestre aprobado de formación en especialización técnica afín a las funciones del empleo a proveer.	4.00
En ningún caso se puntuarán semestres adicionales de la misma disciplina académica, cuando la suma de estos exceda un tope de 2 semestres.	
Cada semestre aprobado de carrera técnica profesional afín a las funciones del empleo a proveer.	3.00
En ningún caso se puntuarán semestres adicionales de la misma disciplina académica, cuando la suma de estos exceda un tope de 4 semestres.	



Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: La Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano se calificará teniendo en cuenta el número total de Programas certificados relacionados con las funciones del empleo, de la siguiente manera⁹:

Nivel Asesor y Profesional

Número de Programas Certificados	Puntaje
3 o más	5
2	3
1	2

Nivel Técnico

Número de Programas Certificados	Puntaje
3 o más	10
2	5
1	3

Nivel Asistencial

Número de Programas Certificados	Puntaje
3 o más	20
2	10
1	5

⁹ Ibídem



Educación Informal: La Educación Informal, se calificará teniendo en cuenta el número total de horas certificadas de cursos relacionados con las funciones del empleo, de la siguiente manera:

Nivel Asesor y Profesional Especializado:

INTENSIDAD HORARIA	PUNTAJE MÀXIMO
Entre 120 y 159	5
Entre 80 y 119	4
Entre 40 y 79	3
Entre 15 y 39	2
Entre 1 y 14	1

Nivel Profesional Universitario:

INTENSIDAD HORARIA	PUNTAJE MÀXIMO
Entre 120 y 159	10
Entre 80 y 119	8
Entre 40 y 79	6
Entre 15 y 39	4
Entre 1 y 14	2

Nivel Técnico:

INTENSIDAD HORARIA	PUNTAJE MÀXIMO
Entre 120 y 159	10
Entre 80 y 119	8
Entre 40 y 79	6
Entre 15 y 39	4
Entre 1 y 14	2



Nivel Asistencial:

INTENSIDAD HORARIA	PUNTAJE MÁXIMO
Entre 120 y 159	15
Entre 80 y 119	12
Entre 40 y 79	9
Entre 15 y 39	6
Entre 1 y 14	3

. (.

Es importante resaltar que:

- Los eventos de formación en los que la certificación no establezca intensidad horaria, no se puntuaran.¹⁰
- Para efecto de la valoración de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y la Educación Informal solo se tendrá en cuenta la acreditada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de inscripción. **(12/Mayo/2017)**.
- No se tendrán en cuenta los cursos de inducción, ni de ingreso o promoción que se dicten con ocasión de los procesos de selección de la entidad.

¿Cuáles son los criterios para valorar la experiencia?

Para la valoración de la experiencia se tendrá en cuenta los siguientes criterios en cada uno de los niveles.

¹⁰ Artículo No. 42 del Acuerdo No. CNSC -20161000001556 del 2016, modificado por el Acuerdo No. 20171000000066 Acuerdo No. 20171000000076 del 2017 y corregido por la Resolución No. CNSC - 20172210040705 del 2017



Nivel Asesor y Profesional:

NÚMERO DE AÑOS DE SERVICIOS	EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	EXPERIENCIA PROFESIONAL
	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÁXIMO
10años o más	40	10
Entre más de 8 y menos de 10 años	30	8
Entre más de 6 y menos de 8 años.	20	6
Entre más de 4 y menos de 6 años.	10	4
Entre más de 1 año y menos de 4 años.	5	2

Nivel Técnico y Asistencial:

NÚMERO DE AÑOS DE SERVICIOS	EXPERIENCIA RELACIONADA	EXPERIENCIA LABORAL
	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÁXIMO
10años o más	40	10
Entre más de 8 y menos de 10 años	30	8
Entre más de 6 y menos de 8 años.	20	6
Entre más de 4 y menos de 6 años.	10	4
Entre más de 1 año y menos de 4 años.	5	2



Es importante resaltar que:

- Cuando se presente experiencia adquirida de maneras simultáneas en una o varias instituciones (tiempos traslapados); el tiempo de experiencia se contabilizará **por una sola vez**.
- Cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8).
- Cuando el aspirante se postuló a un cargo de nivel profesional y dentro de sus certificados de experiencia tiene algunas donde se denota que dicha experiencia fue de nivel técnico o asistencial, ésta no puede ser validada toda vez que para ser tenida en cuenta como experiencia profesional o profesional relacionada, debe ser posterior a la fecha de terminación de materias de una carrera en la modalidad de pregrado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.2.3.7 del Decreto Compilatorio 1083 de 2015.

¿Cómo se califica la Prueba de Valoración de Antecedentes?

La Universidad Manuela Beltrán realiza la Valoración de Antecedentes con base en los documentos aportados por los aspirantes en la plataforma SIMO al momento de su inscripción en la Convocatoria 435 de 2016 – CAR - ANLA, para ello, procederá a valorarlos y a calificarlos numéricamente en escala de cero (0) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos (2) decimales y su resultado será ponderado por veinte por ciento (20%) asignado a esta prueba, según lo establecido en el Artículo N° 29 del Acuerdo No. CNSC -20161000001556 del 2016, y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.

¿Cómo consultar los resultados?

Una vez culminado el proceso de calificación de la prueba de Valoración de Antecedentes, la CNSC y la Universidad Manuela Beltrán realizarán la publicación de los resultados a través del SIMO. El aspirante podrá revisar el resultado de su calificación ingresando al aplicativo y registrando su usuario y clave.



Lo anterior se dará a conocer mediante aviso publicado en la página web de la CNSC y la UMB donde se informará la fecha de los resultados y la recepción de reclamaciones.

¿Cómo podría reclamar frente a los resultados preliminares de la Prueba de Valoración de Antecedentes?

Posterior a la fecha de publicación de los resultados preliminares, se habilitará el aplicativo SIMO para que todos los aspirantes calificados en la prueba puedan presentar su reclamación frente a los resultados obtenidos. Este aplicativo estará disponible durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los resultados preliminares. Estas reclamaciones deben ser presentadas por medio del aplicativo SIMO.

¿Cómo puedo acceder al material de la Prueba de Valoración de Antecedentes?

Los aspirantes tendrán acceso al material de la Prueba de Valoración de Antecedentes a través de SIMO durante los mismos días que se habiliten para la presentación de las reclamaciones.

Los aspirantes pueden observar la forma en la cual se realizó la calificación a cada uno de los folios aportados por ellos. Para conocer el paso a paso de como observar su calificación debe ingresar al Manual de Usuario Modulo Ciudadano publicado por la CNSC.

Publicación de resultados en firme

Una vez culminada la etapa de recibo y atención a reclamaciones serán publicados los resultados definitivos de la prueba de Valoración de Antecedentes a través de SIMO, lo cual será informado con anterioridad mediante aviso publicado en las páginas web de la CNSC y la UMB.



Es importante resaltar que contra las reclamaciones no procede ningún recurso de conformidad con establecido en el artículo 13 del Decreto 760 del 2005, “(...) *La decisión que resuelve la petición se comunicará a través de los medios utilizados para la publicación de los resultados de las pruebas y contra ella no procede ningún recurso*”

Ejemplo de la aplicación de la Prueba de Valoración de Antecedentes

Ejemplo Asistencial

La señora Nubia Yamile Páez Camacho, se presentó para el empleo denominado: Auxiliar de Servicios Generales, Código 4064, Grado 7, Identificado con código OPEC 29501, para el cual se solicita lo siguiente:

Propósito

Realizar labores de aseo general, limpieza, lavado y mantenimiento de espacios físicos, bienes muebles e inmuebles, instrumentos e indumentarias necesarios para la correcta prestación del servicio dentro de las instalaciones de la Corporación.

Funciones

- Aplicar todas las disposiciones establecidas en el Modelo Estándar de Control Interno – MECI y el Sistema Integrado de Gestión de la entidad, siguiendo los procedimientos establecidos.
- Conocer y cumplir las normas de bioseguridad, plan de emergencia, manejo de residuos, higiene y salud ocupacional establecida para todas las áreas de la Corporación.
- Establecer relaciones de coordinación con funcionarios y usuarios necesarias para lograr una eficaz prestación de los servicios.
- Guardar la debida confidencialidad y discreción de toda la información que por el desarrollo de su trabajo llegare a conocer acerca de la Corporación, usuarios o compañeros.
- Informar al superior inmediato y en forma oportuna sobre los requerimientos de los elementos de aseo y cafetería y sobre los daños que se presenten en los equipos bajo su responsabilidad para garantizar el regular y recurrente suministro y mantenimiento.
- Informar oportunamente al jefe inmediato sobre situaciones de emergencia o riesgo que conozca en cualquier dependencia.



- Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.
- Participar en las reuniones de personal y diferentes actividades que se programan en la institución, además de hacer parte de los comités que le sean asignados y aquellos en los cuales desee participar voluntariamente donde le sea permitido.
- Preparar y organizar los elementos e implementos necesarios para las labores de aseo, velar por el correcto manejo de equipos de limpieza y mantenerlos en buen estado.
- Proponer e implementar procesos y procedimientos con el fin de mejorar la prestación de los servicios a su cargo de la entidad.
- Realizar las labores de aseo diario básico general en las dependencias de la Corporación que le sea señalado para garantizar el orden y buena presentación de las instalaciones.
- Responder diariamente por el buen servicio de cafetería a los visitantes de la Entidad, para contribuir al mejoramiento continuo de la imagen institucional.
- Responder por el buen uso y conservación de los víveres que se le suministren, así como el equipo de trabajo para racionalizar su uso.
- Responder por la conservación y mantenimiento de los documentos, elementos y bienes confiados a su uso y rendir oportunamente los informes solicitados acerca de los mismos.
- Responder por la limpieza de los bienes muebles e inmuebles que le sean encomendados.

Requisitos

Estudio: Aprobación de dos (2) años de educación secundaria

Experiencia: No requiere

Alternativas

Estudio: Aprobación de un (1) año de educación básica secundaria por seis (6) meses de experiencia laboral y viceversa, siempre y cuando se acredite la formación básica primaria.

Experiencia: No Aplica

Equivalencias

Estudio: No Aplica

Experiencia: No Aplica

Vacantes

Dependencia: SUBDIRECCIÓN

ADMINISTRATIVA

Y FINANCIERA, **Municipio:** Quindío - Armenia, **Cantidad:** 3

La aspirante ha cargado al SIMO la siguiente documentación:

- *Documentos Básicos:*
 - ✓ *Cédula de Ciudadanía.*



- **Formación Académica:**
 - ✓ *Diploma, el cual indica que el aspirante se graduó como Técnico Profesional en servicios de archivo e inventarios, expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, con fecha de grado del 21 de agosto de 2010.*

Dicho documento es válido para la prueba de Valoración de Antecedentes como Educación Formal, toda vez que la formación guarda relación con las funciones del empleo, según el Artículo 42, Numeral 1.1; para lo cual el título en mención otorga un puntaje de 15.

- ✓ *Acta de grado, la cual indica que la aspirante se graduó como bachiller académico, expedida por la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán, con fecha de grado del 11 de noviembre del 2007.*

Dicho documento es válido para el cumplimiento del requisito mínimo de educación exigido por la OPEC para el cargo al que aspira, toda vez que el mismo solicita la “*aprobación de dos (2) años de educación secundaria*”, y por tanto no es objeto de Valoración en la etapa.

- ✓ *Certificado de “Acción de formación en servicio y atención al cliente” expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, con fecha de realización del 21 de marzo del 2009, con una duración de 40 horas.*

Dicho documento es válido para la prueba de Valoración de Antecedentes como Educación Informal, toda vez que la formación es relacionada con las funciones del empleo, según el Artículo 42, Numeral 3; para lo cual las 40 horas arrojan un puntaje de 9.

Puntaje Educación	
Educación formal	15
Educación Informal	9
Educación para el trabajo y desarrollo humano	0
Total	24



- Experiencia:
 - ✓ *Certificado Laboral expedido por la comercializadora y distribuidora mayorista “Papelitos”, desempeñando funciones como vendedora tiempo completo, despacho de productos al por mayor, rotación de inventarios, recibo de pedidos a proveedores y facturación de ventas al detal; durante el periodo comprendido entre el 01 de febrero del 2008 y hasta el 10 de marzo de 2010.*

Documento válido para la prueba de Valoración de Antecedentes como experiencia relacionada, toda vez que por lo menos una de las funciones desempeñadas, guarda relación con alguna de las funciones solicitadas por la OPEC para el cargo al que aspira. Se valora un tiempo total de 2 años 1 mes y 10 días, tiempo que según el Artículo 43 del Acuerdo que rige la convocatoria.

- ✓ *Certificado laboral expedido por “HOTEL EL REMANSO”, en donde se indica que la aspirante desempeñó funciones como recepcionista check in y check out, atención a cafetería en horario nocturno y servicios de aseo y lavandería; durante el periodo comprendido entre el 22 de marzo de 2012 y el 15 de diciembre de 2015.*

Documento válido para la prueba de Valoración de Antecedentes como experiencia relacionada, toda vez que por lo menos una de las funciones desempeñadas, guarda relación con alguna de las funciones solicitadas por la OPEC para el cargo al que aspira. Se valora un tiempo total de 3 años 8 mes y 19 días.

- ✓ Carta de recomendación emitido por la Señora Claudia Patricia Merlano Aponte, en donde se indica que la aspirante ha laborado ocasionalmente en su hogar como niñera durante múltiples días.

Documento no válido para la prueba de Valoración de Antecedentes toda vez que el mismo no indica fechas exactas de ejecución de las labores, así mismo, el documento no corresponde a una certificación laboral sino a una recomendación. Sumados los dos documentos válidos de experiencia relacionada tendríamos un total de 4 años 9 meses y 29 días que le otorgarían un puntaje de 10.

Puntaje Experiencia	
Experiencia Laboral	0
Experiencia Relacionada	10
Total	10



- Calculo del puntaje total.

Finalmente, el puntaje total de la aspirante seria el siguiente.

Puntaje Final	
Educación	24
Experiencia	10
Total	34



*Universidad Manuela Beltrán
Vicerrectoria de Calidad
Avenida Circunvalar No. 60-00
Teléfono: 5460600 Ext: 1208*